

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 170

AÑO: 2020

**Iniciador:** Cámara de Diputados. Diputado -ARMANDO ZAVALITA - PROYECTO DE LEY CON MEDIA SANCION..  
**Tipo:** LEY  
**Extracto:** "ADHIERESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LA LEY N° 25.855 DE VOLUNTARIADO SOCIAL".  
**Fecha:** 20 Ago. 2020  
**Hora:** 09:04:07.825252



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 AGO 2020

NOTA C.D.P. N° 091

Señor  
Presidente de la Cámara de Senadores  
de la provincia de Catamarca  
*Ing. Rubén Dusso*  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **"Adhiérese la Provincia de Catamarca, a la Ley N° 25.855 de Voluntariado Social"** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 19 de agosto del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.



*Maria Cecilia Guerrero Garcia*  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérese la provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 25.855 sobre el Régimen de Voluntariado Social.

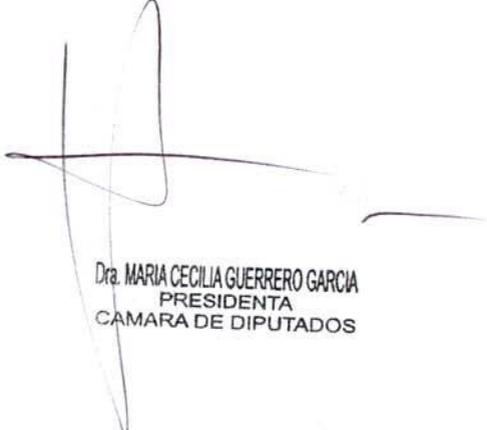
**ARTÍCULO 2º.-** El Ministerio de Desarrollo Social y Deportes o el organismo que en el futuro lo reemplace es la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 3º.-** De Forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS  
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS  
MIL VEINTE.**

  
Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 021/2020

RECIBIDO: 19-05-20  
VENCIMIENTO: 26-05-20



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

070

Año

2019

Iniciador

DIPUTADO PROVINCIAL: ARMANDO ZAVALETA.-

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

"Adhiérase la Provincia de Catamarca, a la Ley Nº 25.855 de Voluntariado Social".-

Legislación General

San Fernando del Valle de Catamarca 18 de marzo de 2019



CAMARA DE DIPUTADOS DE CATAMARCA

SR. PRESIDENTE

SR FERNANDO JALIL

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitir el proyecto de ley, solicitando la adhesión a la ley N° 25.855 de Voluntariado Social.

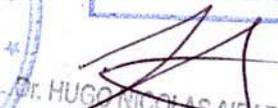
Sin otro particular motivo me despido de Ud. Con mi más alta estima y consideración.

  
RICARDO F. ZAVALETA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

<b>CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA</b>	
Expediente N°	070/19 Letra: _____
Entro:	18/03/19 Hs: 10:08
Salió:	___/___/___ Hs: _____
A _____	Folios: (04)
Recibido por:	_____
Registrado por:	H. J. J. te



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

  
DR. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

EXPTE N°:

INICIADOR: DIPUTADO ARMANDO ZAVALETA.



### FUNDAMENTOS.

Si nos remontamos en el tiempo, podremos convenir que la constitución o conformación del Estado estuvo motivada en la satisfacción de necesidades de naturaleza pública, vedadas a la satisfacción individual. Estas funciones públicas, a las cuales parte de la doctrina denomina "servicios Públicos esenciales", justifican la existencia misma del estado.

Sumado a lo dicho, sabemos de otras necesidades, de naturaleza individual y colectiva, a las cuales el estado en su evolución filosófica-social entendió necesario ocuparse, dándole el tratamiento de interés público a través de la vía legislativa.

Esta evolución por parte del estado en cuanto a la prestación de servicios públicos no originarios (salud, vivienda, educación, alimentación, etc.) ha contado con el acompañamiento de parte de la sociedad, logrando el involucramiento y participación real y activa de ésta sobre tales objetivos.

Este proceso social-solidario sigue creciendo y su participación se ha tornado indispensable como aporte a la mejora en la calidad de vida de personas vulnerables y necesitadas.

Este logro, este crecimiento -sostenido en principios y valores como la solidaridad y el amor al otro- debe ser fomentado y apoyado por el estado, pero básicamente debe trabajarse en la organización, regulación y funcionamiento tanto de las personas jurídicas responsables en la intervención de las prestaciones como así también de las personas físicas que actúan en las mismas, a fin de obtener resultados más eficientes y garantizar la acción voluntaria, libre y comprometida de la mayor cantidad de ciudadanos

En relación a lo dicho, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 25.855 referido al "voluntariado social", norma que describe, conceptúa y regula la actividad del voluntariado social, pero fundamentalmente resalta los objetivos de esta actividad sin fines de lucro, sustentada en principios de participación ciudadana, aportando en la organicidad y regulación tanto de las organizaciones como de los voluntarios sociales.



  
DI. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
ARMANDO F. ZAVALETA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA



Entiendo y considero que la norma nacional citada resulta trascendente y de gran utilidad a fin de organizar las actividades inherentes a la satisfacción de aquellas necesidades, de naturaleza colectivas o individuales, que sin perjuicio de poder ser atendidas por el voluntariado, el estado, por su naturaleza no puede desentenderse de semejante tarea, es más, le cabe el deber de sumar y aportar al perfeccionamiento y eficacia en el funcionamiento de tales prestaciones, enriqueciendo a toda la sociedad, potenciando y haciendo realidad los valores de la solidaridad y el compromiso social.

Finalmente coincido en que las importantes funciones que cumple el voluntariado en nuestra sociedad, requieren del dictado de medidas que promuevan su desarrollo, su ordenamiento y su inclusión en aquellas actividades de carácter social, civil o cultural a las que está dirigido.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

*[Handwritten Signature]*  
 ARMANDO F. ZAVALETA  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CATAMARCA



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
 JEFE DE AREA  
 COORDINACION PARLAMENTARIA  
 CAMARA DE DIPUTADOS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1° - Adhiérase la Provincia de Catamarca, a la Ley N° 25.855 de  
VOLUNTARIADO SOCIAL.-

ARTÍCULO 2° - De forma.-



  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
ARMANDO F. ZAVALETA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 MAY 2019

**REF.: EXPTE.: 070/2019**  
fs. 05



GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de ésta Comisión,  
según lo dispuesto en la Primera Sesión Ordinaria del 08/05/2019.  
Atentamente.



**SEÑOR/A**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE**  
**LEGISLACIÓN GENERAL**  
**SU DESPACHO.-**



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE DESPACHO: 021/2020

X

RECIBIDO: 19-05-20  
VENCIMIENTO: 26-05-20



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

047

Año

2019

Iniciador

DIPUTADA PROVINCIAL: NOELIA PAOLA FEDELI.-

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

"Adhesión a la Ley Nacional Nº 25.855 sobre el Régimen de Voluntariado Social".-

Legislación General



Dr. HUGO NICOLAS AISAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Honorable  
Cámara de Diputados  
Provincia de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca 7 de Marzo de 2019

Señor

Presidente de la Cámara de Diputados

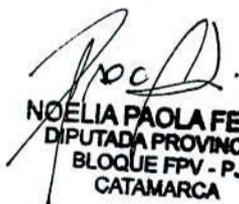
Sr. Fernando Jalil

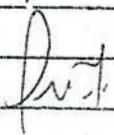
Su Despacho:

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Ud., a los efectos de remitirle – para su tratamiento- el presente Proyecto de Ley, “ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 25.855 SOBRE EL REGIMEN DE VOLUNTARIADO SOCIAL.”.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta consideración y respeto. -

  
NOELIA PAOLA FEDELI  
DIPUTADA PROVINCIAL  
BLOQUE FPV - PJ  
CATAMARCA

<b>CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA</b>	
Expediente N°	047/19 Letra: _____
Entro:	08/03/19 Hs: 15:00
Salió:	1/1 Hs: _____
A	Folios: - 04 -
Recibido por:	
Registrado por:	_____

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL



  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



## FUNDAMENTACION

El presente proyecto tiene por finalidad adherir a la ley Nacional N° 25.855 de Promoción del Voluntariado Social. La misma tiene por objeto promover el voluntariado social en actividades sin fines de lucro así como regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

El voluntariado social está vinculado a la participación comunitaria, enriqueciendo a toda la sociedad, potenciando y haciendo realidad los valores de la solidaridad y el compromiso social. Ser voluntario social es, ante todo, una búsqueda por construir una sociedad mas humana, solidaria e inclusiva, sin exclusión ni marginación. Su objetivo es que todas las personas participen en condiciones de igualdad en la solución de los problemas sociales, contribuyendo al desarrollo de la ciudadanía y la construcción de una democracia plena y participativa.

Los principios del voluntariado se encuentran basados en el respeto a la dignidad humana y la convicción de que las personas son capaces de modificar las condiciones sociales y construir su propio destino. Siendo una tarea grupal que necesariamente involucra a otros, esto es lo que constituye la ética del voluntariado. Basado en la declaración universal de derechos humanos, que se traduce en que todos somos seres de derecho.

A fines del Siglo XIX el estado comienza a reconocer el trabajo de estas organizaciones de la sociedad civil y a fomentar su labor. En 1910 nacen nuevas formas de organización como los sindicatos, las mutuales, las cooperativas, las organizaciones barriales de fomento y las estudiantiles.

Después del golpe de estado de 1930, lo patriótico se impone como lo que debe guiar la práctica social, creándose uniones vecinales y sociedades de fomento, organizaciones con una importante participación ciudadana ampliando así el acceso a los servicios en los barrios.

A partir de 1945 se inicia un proceso de toma de conciencia de los derechos sociales y laborales. Se crean unidades básicas, se fortalecen los sindicatos y el voluntariado comienza a vincularse con la participación política. La sociedad de beneficencia es remplazada por la fundación Eva Perón y las mujeres de clase alta encuentran otros canales para ejercer el voluntariado como, las cooperadoras de hospitales públicos y caritas argentina.

Entre 1960 y 1976 los partidos políticos desarrollan una fuerte orientación por el trabajo social junto a los sectores populares, guiados por valores como la solidaridad y la cooperación. Conviven en las organizaciones tradicionales, el voluntariado y la militancia social y política.

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL





Poder Legislativo  
Honorable  
Cámara de Diputados  
Provincia de Catamarca



En los años 1984 a 1990 las acciones solidarias recobran nuevos sentidos. La participación es vista como esencial para la vida democrática y crece la concepción de ciudadanía. Hay dos hitos importantes que movilizan a miles de voluntarios en todo el país: el congreso pedagógico nacional de 1984 y el encuentro nacional de la juventud de 1985. El voluntariado es ejercido libremente y trabaja sobre los nuevos temas de la agenda pública y social: derechos humanos, participación, ambiente, infancia y género entre otros.

En la década del 90, las organizaciones de la sociedad civil cobran otro protagonismo y comienzan a participar activamente en programas gubernamentales. Este fue uno de los motivos que dio lugar a la creación, en 1995 del Centro Nacional de Organización de la Comunidad (CENOC), con el propósito de promover la participación de las organizaciones de la Sociedad civil, actores relevantes en la gestión de las políticas públicas, generando espacios institucionales de articulación, entre el Estado, Sociedad civil y sector empresarial, con foco en el desarrollo humano y social.

El voluntariado social no comprende las prácticas profesionales para acceder a un puesto de trabajo, ya que se opone el carácter del voluntariado, y con el derecho de las personas que se benefician, a no servir de campo de experimentación.

Desde 2003 a la actualidad el voluntariado se ubica como un actor social clave que puede contribuir a mejorar las condiciones de transformación de la vida de la población.

Dada las importantes funciones que cumple el voluntariado en nuestra sociedad, requieren de los poderes públicos el dictado de medidas que promuevan su desarrollo, su ordenamiento y su inclusión en aquellas actividades de carácter social, civil o cultural a las que está dirigido.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa legislativa.

  
NOELIA PAOLA FEDELI  
DIPUTADA PROVINCIAL  
BLOQUE FPV - PJ  
CATAMARCA



  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Honorable  
Cámara de Diputados  
Provincia de Catamarca



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1º.-Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 25.855 sobre el Régimen de Voluntariado Social.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

  
NOELIA PAOLA FEDELI  
DIPUTADA PROVINCIAL  
BLOQUE FPV - PJ  
CATAMARCA



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **08 MAY 2019**

**REF.: EXPTE.: 047/2019**  
fs.05

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión según lo dispuesto en la Primera Sesión Ordinaria del 08/05/2019.  
Atentamente.



**SEÑOR/A**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE**  
**LEGISLACIÓN GENERAL**  
**SU DESPACHO.-**



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: ...DU-021/2020  
Expte. Nº 070/19  
Expte. Nº 047/19

DISTRIBUIDO: 19/05/2020  
VENCIMIENTO: 26/05/2020

**DESPACHO DE COMISION**

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 18 días del mes de mayo del año 2020, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados, - con quórum legal - con el objeto de tratar los **PROYECTOS DE LEY**, iniciado por los **Diputada Provincial Paola Fedeli**, contenido en el Expte Nº **047/19** caratulado: "**ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 25.855 SOBRE EL REGIMEN DE VOLUNTARIADO SOCIAL**"; y Expte Nº **070/19**, iniciado por el **Diputado Provincial Armando Zavaleta**, caratulado: "**ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LA LEY N. 25.855 DE VOLUNTARIADO SOCIAL**".-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESUELVE;**

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la unificación de los citados Proyectos de LEY y su Aprobación en General.

**SEGUNDO:** En particular, se propone el siguiente texto:



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérese la provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 25.855 sobre el Régimen de Voluntariado Social.

**ARTÍCULO 2º.-** El Ministerio de Desarrollo Social y Deportes o el organismo que en el futuro lo reemplace es la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 3º.-** De Forma.-

**TERCERO:** Designar Miembro Informante a la **Diputada Provincial Paola Fedeli**.-

Vertical stamp: CÁMARA PARLAMENTARIA, Expediente Nº 070/19/CH/19, Letra: 18:50, Fecha: 19/05/20, Ns.: 1, Hs.: 1, Collos: [Signature], Registrado por: [Signature]

NATALIA ELIZABETH SASETA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

sg.
cb.
ec.

Dip. PAOLA FEDELI  
PRESIDENTA  
COMISION DE LEGISLACION GENERAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dip. ARMANDO ZAVALETA  
SECRETARIO  
COMISION DE LEGISLACION GENERAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. Isauro Molina  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

Dr. AUGUSTO BARROS  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL

[Signature]  
DIPUTADA PROVINCIAL



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 MAY 2020

NOTA D.D.P. N° 020  
Despacho N° 021/2020

Señor  
Secretario Parlamentario  
de la Cámara de Diputados  
Dr. Gabriel Peralta  
SU DESPACHO:

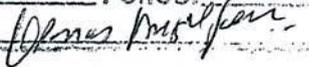
Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 26 de mayo del año 2020, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Exptes. 070/2019-047/2019, Proyecto de Ley –unificado-, iniciado por los Diputados Armando Felipe Zavaleta y Noelia Paola Fedeli, sobre “Adhiérase la Provincia de Catamarca, a la ley Nacional N° 25.855 de Voluntariado Social”, de 12 fs. Útiles.*

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



  
DIAZ SERGIO EDUARDO  
JEFE DIVISION REGISTRO Y  
PROTOCOLIZACION  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° _____	Letra: _____
Entro: 27-05-2020	Hs.: 12:45
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: 	



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

  
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS